

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
GESTION DE PERSONAS**

DECRETO REGISTRADO N.º 1764 /

CONCÓN, 06 JUL 2022

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipal.
3. La Ley N°1.263, Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
5. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, delegase funciones a Claudio Cofré Nuñez, Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
7. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 536 de fecha 04 de julio de 2022 emitido por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE CONTRATACIÓN**, en calidad de contrata administrativo grado 15° del Sr. **ANDRÉS AGUSTÍN VERA ARANA, RUN** [REDACTED] cumpliendo con una jornada de trabajo de 44 horas semanales, desde el 07 de julio de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Sr. Alcalde lo estime necesario, asignado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad Pública.
2. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **CANCÉLESE**, a la persona contrata el sueldo correspondiente a escalafón administrativo grado 15°, jornada 44 horas, con cargo al Subtitulo 21 "Gasto en Personal Contrata, del Presupuesto Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la secretaria Municipal de forma personal y al domicilio ubicado en [REDACTED].
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma SIAPER, conforme a las resoluciones N°10 del año 2018, y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA
REGISTRO SIAPER
SECRETARIA MUNICIPAL
GESTION DE PERSONAL



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado